
Marco Integrado para la Obtención de Préstamos revisado

Signatura: EB 2025/146/R.24

Tema: 8 b) iii)

Fecha: 31 de octubre de 2025

Distribución: Reservada

Original: Inglés

Para aprobación

Referencias útiles:

Marco Integrado para la Obtención de Préstamos revisado ([EB 2023/138/R.8](#))

Política de Suficiencia de Capital ([EB 2019/128/R.43](#))

Política de Liquidez ([EB 2020/130/R.32](#))

Recursos disponibles para compromisos ([EB 2022/137/R.12](#))

Marco de Gestión del Activo y el Pasivo del FIDA ([EB 2019/128/R.46](#))

Medidas: Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe el Marco Integrado para la Obtención de Préstamos revisado que figura en el presente documento. Asimismo, se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la presentación del proyecto de resolución que figura en el anexo I ante el Consejo de Gobernadores para su adopción. El marco revisado entrará en vigor y surtirá efecto tras la aprobación del proyecto de resolución por el Consejo de Gobernadores.

Preguntas técnicas:

Gulnara Yunusova

Directora y Tesorera

División de Servicios de Tesorería

Correo electrónico: g.yunusova@ifad.org

Natalia Toschi

Jefa de la Unidad de Captación de Fondos

División de Servicios de Tesorería

Correo electrónico: n.toschi@ifad.org

Índice

I. Marco Integrado para la Obtención de Préstamos revisado	1
A. Objetivos y alcance	1
II. Los cinco pilares de las actividades de toma de préstamos del FIDA	1
A. Prestamistas admisibles	1
B. Instrumentos de deuda	2
C. Utilización de los fondos tomados en préstamo	3
D. Gobernanza de la actividad de toma de préstamos	3
E. Gestión del riesgo	5

I. Marco Integrado para la Obtención de Préstamos revisado

A. Objetivos y alcance

1. El Marco Integrado para la Obtención de Préstamos (IBF) revisado persigue dos objetivos:
 - i) **Objetivo 1. Captación de fondos eficiente y eficaz en función de los costos para el desembolso en las operaciones del FIDA:** facilitar el acceso oportuno a los préstamos a fin de apoyar las operaciones del FIDA.
 - ii) **Objetivo 2. Gestión eficaz de la liquidez:** obtener fondos para atender los requerimientos de liquidez del FIDA y gestionar la liquidez de forma eficiente en las operaciones de tesorería.
2. **El IBF establece y reglamenta los cinco pilares siguientes en los que se basan las actividades de toma de préstamos del FIDA:**
 - A) prestamistas admisibles;
 - B) instrumentos de deuda;
 - C) utilización de los fondos tomados en préstamo;
 - D) gobernanza de la actividad de toma de préstamos, y
 - E) gestión del riesgo.

II. Los cinco pilares de las actividades de toma de préstamos del FIDA

A. Prestamistas admisibles

3. Los siguientes prestamistas son admisibles con arreglo al IBF:
 - i) **Estados soberanos e instituciones respaldadas por Estados.** Por "Estados soberanos" se entiende tanto los Estados Miembros del FIDA como los Estados soberanos que no son miembros del FIDA. Por "instituciones respaldadas por Estados" se entiende toda entidad e institución de financiación para el desarrollo de los Estados Miembros del FIDA de propiedad estatal o controlada por el Estado.
 - ii) **Instituciones supranacionales y multilaterales.** Estas instituciones son contrapartes naturales del FIDA. El Fondo continuará notificando a los representantes en la Junta Ejecutiva a través de la plataforma interactiva de los Estados Miembros sobre toda posible operación de préstamo o colocación privada de emisión de deuda con instituciones supranacionales y multilaterales antes del proceso de examen del Comité de Auditoría pertinente, de modo que dichos representantes puedan expresar las preocupaciones que puedan tener con respecto a la operación propuesta. Esas preocupaciones se abordarán, según corresponda, antes de que las propuestas se presenten en la reunión pertinente del Comité de Auditoría para su examen, y, posteriormente, a la Junta Ejecutiva para su aprobación.
 - iii) **Inversores institucionales privados con objetivos de impacto, incluidos los inversores en cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza.** En esta categoría, que tiene un gran potencial sin explotar para el FIDA, se incluyen entidades que no son de propiedad estatal ni están respaldadas por Estados y cuyas inversiones se centran en activos que abordan cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, incluidas las vinculadas al desarrollo agrícola y los sistemas alimentarios. El mercado de inversiones vinculadas a los asuntos ambientales, sociales y de gobernanza ha tenido un aumento importante, como lo demuestran el número creciente

de signatarios de los Principios para la Inversión Responsable respaldados por las Naciones Unidas¹ y el volumen de los activos gestionados por estos signatarios. Además de que ha aumentado el interés de los inversores, el volumen de bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles ha registrado un crecimiento sin precedentes.

- iv) **Proveedores de liquidez a corto plazo.** Estos incluyen principalmente fondos mutuos de inversión del mercado del dinero, bancos, compañías de seguros, fondos de pensiones y otras grandes corporaciones con excedente de efectivo cuyo objetivo es invertir con un horizonte de tiempo corto para administrar eficazmente su excedente de efectivo.
- 4. La cláusula de adicionalidad se aplica en los préstamos de asociados en condiciones favorables (CPL), pero no en los demás tipos de préstamos².
- 5. **Las instituciones respaldadas por Estados, las instituciones supranacionales y multilaterales y los inversores institucionales privados con objetivos de impacto no gozan de derechos de voto.** Dado que no contribuyen a las reposiciones de los recursos del FIDA, estos prestamistas no tienen ningún derecho de voto y no se aplica la cláusula de adicionalidad dirigida a evitar el riesgo de sustitución (salvo en relación con los CPL otorgados por Estados Miembros del FIDA e instituciones respaldadas por Estados).

B. Instrumentos de deuda

- 6. Los siguientes instrumentos de deuda satisfacen los requisitos del IBF:
 - i) **Préstamos concedidos por asociados en condiciones favorables.** Un CPL es un instrumento clave en el marco financiero de toda institución financiera internacional. Es un préstamo en condiciones favorables (p. ej., con tasas de interés notablemente más bajas que las del mercado, vencimiento y/o períodos de gracia largos) que, en el caso del FIDA, se ajusta a los términos y condiciones que rigen este tipo de préstamos según lo establecido en el informe de la reposición pertinente y que comprende un elemento de donación que otorga al prestamista determinados derechos de voto. Un CPL concedido por una institución respaldada por un Estado facultará al Estado Miembro que tenga la propiedad o el control de esa entidad a recibir derechos de voto en relación con el elemento de donación del CPL.
 - ii) **Otros préstamos sin ser los concedidos por los asociados en condiciones favorables.** Otros préstamos sin ser los CPL no otorgan derechos de voto al prestamista, al no regirse por los términos y condiciones predeterminados para los CPL.
 - iii) **Bonos de colocación privada.** Son instrumentos que se venden directamente a un inversor privado institucional, y no como parte de una oferta pública.
 - iv) **Instrumentos de gestión de la liquidez.** Se trata de herramientas financieras a corto plazo para gestionar con eficiencia los flujos de efectivo y cumplir con las obligaciones a corto plazo. Entre los instrumentos más utilizados en esta categoría se encuentran los efectos comerciales

¹ Se presentan de forma más detallada en el recuadro 1.

² La cláusula de adicionalidad establece que se esperará que los Estados Miembros que concedan CPL (directamente o por conducto de una institución respaldada por un Estado) proporcionen contribuciones a los recursos básicos equivalentes, por lo menos, al 80 % de un valor mínimo de referencia para las contribuciones en forma de donación, y que se fijen como objetivo el total de las contribuciones equivalentes a donaciones (que incluyen la contribución a los recursos básicos y el componente de donación de los CPL) hasta alcanzar por lo menos su valor mínimo de referencia para las contribuciones en forma de donación. El valor mínimo de referencia de las contribuciones en forma de donación equivaldrá al 100 % de la contribución a los recursos básicos promedio en la moneda local de los dos períodos de reposición precedentes (en el caso de la FIDA13, sería el promedio de las contribuciones a la FIDA12 y a la FIDA11).

(instrumento de deuda a corto plazo sin garantía emitido para recaudar fondos para cubrir necesidades operacionales inmediatas con vencimientos generalmente inferiores a un año) y los acuerdos de recompra (repo) (modalidades de toma de préstamos a corto plazo con garantía en los que una parte vende títulos acordando recomprarlos en una fecha y a un precio definidos)³.

C. Utilización de los fondos tomados en préstamo

7. **El FIDA tomará préstamos para apoyar sus operaciones y para gestionar de forma eficiente su liquidez dentro de su Marco de Gestión del Activo y el Pasivo.** El Fondo continuará tomando préstamos a fin de incrementar su impacto en materia de desarrollo. A través de la obtención de préstamos, el FIDA también accederá a fondos para la gestión eficaz de la liquidez. Esto comprende la obtención de fondos para atender los requerimientos de liquidez con arreglo a la Política de Liquidez y la calificación crediticia, incluida la posibilidad de recurrir temporalmente a la gestión de las garantías. La obtención de préstamos continuará gestionándose a nivel de balance y con arreglo al Marco de Gestión del Activo y el Pasivo⁴.
8. Dentro de la gestión del activo y el pasivo (ALM), seguirá aplicándose la siguiente condición en todos los fondos tomados en préstamo, a saber:
 - **Los fondos no se preasignarán a fines específicos.** En principio, un prestamista no podrá poner restricciones de ningún tipo con respecto a la utilización de los fondos que el FIDA tome prestados (p. ej., en cuanto a los beneficiarios, la finalidad, el tema o la zona geográfica). En un número limitado de casos, se considerará un instrumento temático sin preasignación a fines específicos vinculados a un subconjunto de proyectos o programas, pero solo si el tema propuesto es coherente con la misión básica del FIDA y tiene una clara relación con la cartera del Fondo en su conjunto⁵.
9. **Esta condición se aplica independientemente del mecanismo que se utilice para asignar los fondos tomados en préstamo.** Las decisiones estratégicas sobre el uso de un mecanismo de asignación por separado para encauzar los fondos tomados en préstamo (p. ej., a una categoría de ingreso determinada) no se consideran un caso de preasignación impuesta por el prestamista.

D. Gobernanza de la actividad de toma de préstamos

10. **La Junta Ejecutiva aprobará el plan anual de captación de fondos.** Los niveles indicativos totales de los fondos que se tomarán en préstamo para un ciclo de reposición de los recursos de tres años se decidirán en función de la meta del programa de préstamos y donaciones en el contexto de cada consulta sobre la reposición. La suma anual de fondos que se requerirá tomar en préstamo para proyectos y programas se reflejará en un plan de captación de fondos que se incluirá en el documento relativo a los recursos disponibles para compromisos. La Junta Ejecutiva aprobará cada año tanto el plan de captación de fondos como el documento relativo a los recursos disponibles para compromisos. El plan de captación de fondos incluirá información detallada sobre los montos efectivamente tomados en préstamo, los comprometidos, los previstos y los nuevos.
11. **El Presidente aprobará cada una de las operaciones, los acuerdos de préstamo y los posibles inversores una vez concluido el proceso de diligencia debida.** El proceso de diligencia debida del FIDA para los inversores institucionales privados, que se describe en el recuadro 1, es sólido y comprobado.

³ Aunque desde el punto de vista jurídico un repo constituye una venta y recompra de títulos, y no un instrumento de préstamo, económicamente su comportamiento es como el de un préstamo con garantía o un depósito garantizado (el uso principal de un repo es, de hecho, la concesión y obtención de un préstamo en efectivo).

⁴ EB 2019/128/R.46

⁵ El uso de los fondos se incluirá en última instancia en el acuerdo bilateral.

Este proceso seguirá aplicándose y la facultad para aprobar a los posibles inversores y las operaciones asociadas se delegará en el Presidente⁶. Los proveedores de liquidez a corto plazo y las operaciones relacionadas, debido a la naturaleza de esas operaciones y los limitados plazos, no están sujetos a aprobación previa.

Recuadro 1

Proceso de diligencia debida para los inversores institucionales privados con objetivos de impacto

Los inversores institucionales privados con objetivos de impacto se someterán a una verificación de diligencia debida interna que se orienta según el procedimiento utilizado para las asociaciones del FIDA con empresas del sector privado. Estos inversores se evaluarán con arreglo a los criterios que figuran a continuación, según su última revisión y actualización por parte de la Dirección:

- i) **Criterios mínimos de colaboración.** Para sentar las bases de la colaboración, el FIDA aplicará los criterios mínimos de colaboración definidos en las Directrices de Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sector Empresarial (noviembre de 2009), a saber: el FIDA no establecerá relaciones con entidades del sector empresarial que sean cómplices de violaciones de los derechos humanos, toleren el trabajo forzoso u obligatorio o el uso de mano de obra infantil, participen en la venta o fabricación de minas antipersonales o bombas racimo o incumplan de otra manera las obligaciones o responsabilidades correspondientes exigidas por las Naciones Unidas, y no establecerá relaciones con entidades del sector empresarial que violen las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- ii) **Evaluación del perfil en materia ambiental, social y de gobernanza, y de los riesgos para la reputación.** El desempeño en materia ambiental, social y de gobernanza de un posible inversor institucional privado con objetivos de impacto se examinará utilizando indicadores de varias fuentes especializadas, entre ellos, las calificaciones en relación con los riesgos en materia ambiental, social y de gobernanza que ofrecen plataformas especializadas como Sustainalytics (www.sustainalytics.com) y RepRisk (www.reprisk.com). Además, a través del Departamento de Relaciones Exteriores del FIDA, se examinará a cada inversor institucional privado con objetivos de impacto a fin de determinar cualquier relación actual o preexistente (directa o indirecta) con el FIDA y así garantizar que se atienda cualquier posible conflicto de intereses.
- iii) **Compatibilidad del mandato.** Se llevarán a cabo evaluaciones sobre la misión y las prioridades de los posibles inversores institucionales privados con objetivos de impacto, entre otras razones, para evaluar la adhesión a las normas o recomendaciones pertinentes del sector, como los Principios de las Naciones Unidas para la Inversión Responsable (www.unpri.org)⁷ y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (www.unglobalcompact.org)⁸.
- iv) **Lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.** El FIDA ha elaborado un cuestionario destinado al conocimiento de sus clientes que se ajusta a las normas y prácticas mundiales de las instituciones homólogas. En él se evalúan las políticas y procedimientos de la contraparte en materia de lucha contra el blanqueo de dinero, financiación del terrorismo y sanciones, así como la capacitación del personal al respecto y el proceso de seguimiento y notificación de las actividades sospechosas. El cuestionario, en su versión modificada más reciente, formará parte de las comprobaciones de la diligencia debida relativa a la integridad que el FIDA lleva a cabo con respecto a los posibles inversores institucionales privados con objetivos de impacto. Además, el Fondo evalúa a los posibles nuevos inversores en relación con las bases de datos estándar del sector en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo a fin de respaldar el cumplimiento de su política relativa a estos temas.
- v) **Relación con otras instituciones de financiación del desarrollo.** Se evaluarán las relaciones existentes con otras instituciones de financiación del desarrollo, en particular el nivel de exposición de los inversores a instituciones homólogas, y se informará al respecto.

12. **Se informará a la Junta Ejecutiva de todas las operaciones de préstamo y de colocación privada.** La Dirección informará a la Junta Ejecutiva de cada acuerdo de préstamo y emisión de colocaciones privadas. La nota contendrá toda la información no confidencial⁹ sobre la operación, así como los avances en relación con la ejecución del plan de captación de fondos.

⁶ En el caso de los Estados soberanos y las instituciones respaldadas por Estados y de las instituciones supranacionales y multilaterales no se efectuará el proceso de diligencia debida. No obstante, el FIDA procurará aplicar dicho proceso también en el caso de los fondos de pensiones y/o empresas aseguradoras de propiedad estatal.

⁷ Los seis Principios para la Inversión Responsable son un conjunto de principios de inversión de aplicación voluntaria que ofrecen un abanico de medidas posibles para incorporar las cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza en las prácticas de inversión. Fueron formulados por inversores bajo la dirección de las Naciones Unidas y han atraído a un conjunto de signatarios de todo el planeta que representan a una mayoría de las inversiones administradas por gestores profesionales en el mundo.

⁸ El Pacto Mundial de las Naciones Unidas apoya a las empresas para que hagan negocios de manera responsable y armonicen sus estrategias y operaciones con 10 principios sobre derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, y promueve medidas estratégicas que promuevan unos objetivos sociales más amplios, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, haciendo hincapié en la colaboración y la innovación.

⁹ Esto se hará en la medida de lo posible, respetando cuando sea necesario los requisitos de confidencialidad de los inversores.

E. Gestión del riesgo

13. **La obtención de préstamos continuará gestionándose a nivel de balance con arreglo al Marco de Gestión del Activo y el Pasivo del FIDA y sobre la base de los informes relativos a la ALM.** La finalidad de la gestión del activo y el pasivo es asegurar que el pasivo se gestione adecuadamente (es decir, que la deuda sea reembolsada a tiempo). La necesidad de una gestión adecuada del activo y el pasivo surge de los descalces entre el perfil financiero de los activos y los pasivos en términos de monedas de denominación, plazos de vencimiento y tasas de interés. Si no se gestionan correctamente dichos descalces, estas exposiciones pueden crear problemas y falta de liquidez y, en última instancia, afectar la capitalización de la institución. El Marco de Gestión del Activo y el Pasivo del FIDA se introdujo con el objeto de facilitar un enfoque integrado de la gestión de los riesgos del balance. En el recuadro 2 se presentan los elementos claves de las exposiciones que el FIDA someterá a seguimiento y sobre las que presentará los informes correspondientes.

Recuadro 2

Seguimiento y gestión de la exposición de la gestión del activo y el pasivo

La gestión del activo y el pasivo es una práctica seguida por las instituciones financieras para mitigar los riesgos financieros resultantes de un descalce entre los activos y los pasivos. Un descalce en el perfil financiero de los activos y los pasivos en relación con las monedas, las tasas de interés o la duración o el vencimiento podría exponer a la institución al riesgo de no lograr hacer frente al pago de la deuda, erosionando así su capital.

La estrategia general del FIDA es procurar garantizar que no haya descalces entre sus activos y sus pasivos, por ejemplo, mediante el uso de derivados para conseguir una cobertura frente a los riesgos financieros. El Marco de Gestión del Activo y el Pasivo del FIDA sienta las bases para el seguimiento y la presentación de informes sobre la exposición de la gestión del activo y el pasivo, y está estructurado en torno a los siguientes principios:

- i) mantener suficiente liquidez para cumplir las obligaciones del FIDA, es decir, las solicitudes de desembolso de los clientes y el servicio de la deuda del Fondo;
- ii) gestionar adecuadamente la composición monetaria de sus activos y pasivos a fin de evitar las pérdidas derivadas de las fluctuaciones o la reducción de la capacidad de financiación del FIDA, y
- iii) proteger al Fondo de las fluctuaciones de las tasas de interés del mercado a fin de reducir la volatilidad de las ganancias y evitar la reducción del capital.

Los riesgos mencionados se miden en relación con los umbrales establecidos que se explicitan en diversas políticas. Algunas medidas se comunican internamente a los comités de finanzas y constituyen la base de la planificación financiera, mientras que otras se comunican periódicamente a los órganos rectores.

Gestión del riesgo de liquidez. La Política de Liquidez establece el nivel de liquidez fijado como objetivo y el requerimiento mínimo de liquidez que el FIDA debe mantener para cumplir con sus obligaciones, incluso en momentos de tensión. Inherentemente, comprende todos los flujos de caja relacionados con los préstamos obtenidos.

De existir un descalce en el vencimiento entre el activo y el pasivo puede surgir un **riesgo de refinanciación**. Por eso, el plazo de vencimiento residual medio de los activos se compara con el plazo de vencimiento residual medio de los pasivos derivados de la toma de préstamos para garantizar una estrecha correspondencia entre los plazos de vencimiento.

Gestión del riesgo cambiario. El FIDA puede tomar préstamos en una moneda diferente a la utilizada en el représtamo. El riesgo cambiario se gestiona bien haciendo corresponder la moneda de los pasivos derivados de la toma de préstamos y la de los activos financiados, bien recurriendo a instrumentos de cobertura cambiaria, si es necesario. Se asigna capital para el riesgo cambiario residual no cubierto.

Gestión del riesgo de tasa de interés. El objetivo de la gestión de este riesgo es reducir el riesgo de pérdidas resultantes de un descalce en la duración de los activos (cartera de inversiones y cartera de préstamos) y los pasivos (fondos tomados en préstamo). El FIDA mitiga el riesgo de tasa de interés asegurándose de que los pasivos de tasa fija (como los CPL) financien activos de préstamos de tasa fija (p. ej., los préstamos del FIDA en condiciones combinadas) y que los activos de tasa variable (los préstamos del FIDA en condiciones ordinarias) se financien con pasivos indexados a la misma tasa de base variable (por lo general el libor o el euríbor).

14. **Planificación del capital.** La suficiencia de capital es un indicador de la solvencia del FIDA que mide su capacidad para absorber las pérdidas que puedan acarrear sus operaciones de desarrollo. Compara el nivel de capital disponible con el capital que se necesita para compensar esas posibles pérdidas. El nivel previsto de capital utilizable es esencial para determinar la capacidad del FIDA de asumir riesgos y los niveles de apalancamiento. La suficiencia de capital y la liquidez son complementarias y se interrelacionan a través del Marco de Gestión del Activo y del

Pasivo, uno de cuyos objetivos es reducir al mínimo la exposición residual a los riesgos secundarios. A partir de esta relación dinámica se establecerán los límites del plan anual de captación de fondos.

15. **Riesgo de conflictos de intereses y riesgo para la reputación.** Para los préstamos y las colocaciones privadas, todos los posibles prestamistas nuevos deberán someterse a un examen interno de diligencia debida con el fin de evaluar cualquier conflicto de intereses o riesgo para la reputación que pueda existir. Los inversores institucionales privados con objetivos de impacto se someterán a un examen más detallado, como se expuso en el recuadro 1.
16. **Riesgo operacional.** El volumen cada vez mayor de operaciones de toma de préstamos generará un riesgo operacional que se gestionará mediante la mejora de los sistemas internos de contabilidad y pagos, proceso que ya ha comenzado. El modelo financiero del FIDA ha sido objeto de mejoras para que pueda dar plena cabida a las operaciones de toma de préstamos y los parámetros relacionados, y se le están realizando otras modificaciones que permitirán generar informes más sofisticados sobre la posición actual y la prevista en relación con la gestión del activo y del pasivo. La estrategia de obtención de préstamos del FIDA consiste en incrementar el apalancamiento de manera gradual y prudente.
17. **Riesgo jurídico.** Como es práctica habitual en los mercados financieros internacionales, los instrumentos financieros (y cualquier acuerdo de cobertura, servicios o similar) con las contrapartes podrán estar sujetos a la legislación nacional. Las controversias podrán derivarse a un mecanismo adecuado para su resolución y para que se hagan cumplir los derechos de las partes, según se acuerde entre el FIDA y el futuro prestamista o la parte pertinente. La Dirección llevará a cabo las negociaciones con el apoyo de un asesor jurídico externo, si se considera apropiado, en las jurisdicciones pertinentes. Con sujeción a lo dispuesto en relación con la resolución de controversias, ninguna disposición de los mencionados acuerdos podrá considerarse una renuncia a las prerrogativas e inmunidades del FIDA.

Proyecto de resolución .../XLVIII

Aprobación de las modificaciones de la Resolución 223/XLIV del Consejo de Gobernadores

El Consejo de Gobernadores del FIDA, teniendo en cuenta la Resolución 223/XLIV,

Decide que la Resolución 223/XLIV debe modificarse como se muestra a continuación, donde el texto añadido aparece subrayado y el texto eliminado aparece tachado:

“Decide por la presente que:

La oferta pública inicial de títulos de deuda por el FIDA ~~El inicio de todo un proceso de obtención de préstamos en los mercados financieros por parte del FIDA para financiar proyectos y programas~~ deberá primero ser objeto de examen y aprobación por la Junta Ejecutiva y ~~posteriormente ser aprobada~~ por el Consejo de Gobernadores.

El FIDA podrá emitir colocaciones privadas y efectos comerciales”.